



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20262000261521**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 06 de Septiembre de 2026

Señor(a)
ANONIMO(A)
No Registra
Bogotá - D.C.

Asunto: Respuesta – Solicitud por malos olores y la disposición inadecuada de residuos en el sector del Parque Tercer Milenio BTE: 4423942024.

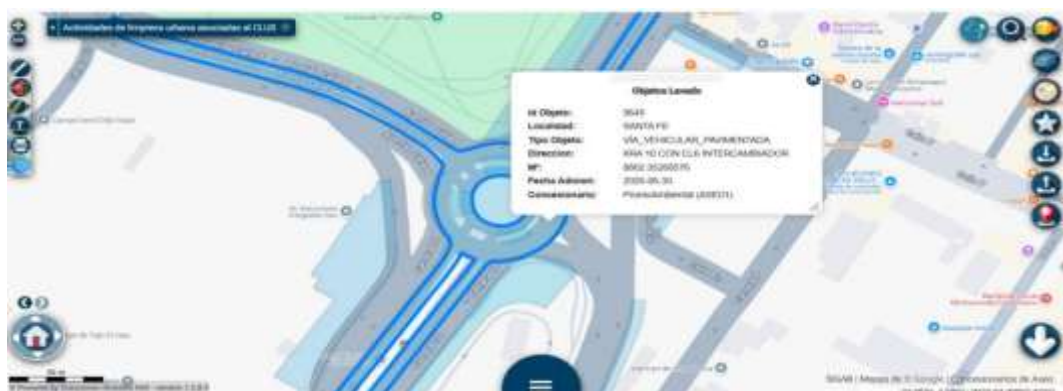
Referencia: Radicados UAESP 20247000586392.

Cordial saludo,

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) ha recibido su solicitud en la cual se expone lo siguiente:

“(...) SOLICITANOO INTERPONER UN DERECHO DE PETICION ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE MANIFESTANDO QUE A LOS ALREDEDORES DE LA ESTACION NUEVO MILENIO SE LOGRA EVIDENCIAR EXCREMENTO DE PERSONA EN TODO LUGAR, EMITIENDO OLORES Y PERTURBANDO LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS QUE RECORREN ESTE LUGAR, ASI MISMO SE QUIERE REPORTAR EN LA PERIFERIA DEL PARQUE NUEVO MILENIO POR LA CALLE 6 CON CARRERA 10 LA VENTA DE COSAS PRESUNTAMENTE ROBADAS, MUCHOS HABITANTES DE CALLE Y LLEGANDO AL CENTRO COMERCIAL EL GRAN SAN SE EVIDENCIA LA VENTA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, DE IGUAL MANERA UNA MUJER CON ANIMATES (3 PERROS Y 1 CONEJO) EN MAL ESTADO ES DECIR ENFERMOS Y MAS, SE SOLICITA QUE REALICEN UNA INSPECCION Y EVALUEN DICHS COMPORTAMIENTOS Y ERRADICAR CON ESTA PROBLEMÁTICA. (...)”

En atención a su solicitud de limpieza y lavado de residuos en los alrededores de la estación Nuevo Milenio en la localidad de Santa Fe, me permito informar las frecuencias de lavados:



Fuente: Sistema de Información para la Gestión y Operación del Servicio Público de Aseo - SIGAB



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20262000261521**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 06 de Septiembre de 2026

De acuerdo con la información registrada en SIGAB, en el sector objeto de la solicitud se cuenta con una frecuencia de dos (2) actividades de lavado al mes, realizadas en horario nocturno, orientadas al mantenimiento de las condiciones de limpieza del área y a la mitigación de olores ofensivos. Estas actividades hacen parte de las acciones operativas establecidas para la atención del sector, de acuerdo con las condiciones y frecuencias definidas para la prestación del servicio público de aseo.

También es importante resaltar que, a pesar de las labores operativas de recolección y limpieza que se ejecutan con regularidad en el sector, persiste la problemática debido a conductas reiterativas de algunos actores locales. Por tanto, se requiere de acciones de control y vigilancia por parte de las autoridades competentes, quienes deben aplicar las sanciones contempladas en el artículo 111 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

No obstante, la UAESP reconoce la importancia de mantener los espacios públicos en condiciones de salubridad y orden, por lo que invita a los ciudadanos a continuar participando en los mecanismos de cultura ciudadana y educación ambiental promovidos por la entidad, orientados a la adecuada disposición de residuos sólidos y al cuidado del entorno.

Estamos a su disposición para cualquier consulta adicional y seguiremos trabajando en coordinación con las entidades correspondientes para garantizar la seguridad y salubridad de los espacios públicos.

Cordialmente,

**ANDREA CAROLINA MARÚ RUIZ**

Subdirectora de Recolección, Barrido y Limpieza

Anexo: Un (1) archivo PDF.

C.C. Alcaldía local de Santa Fe; Calle 21 No. 5-74, Bogotá; cdi.santafe@gobiernobogota.gov.coElaboró: Daniela Peña Hernández – Contratista SRBL 

Revisó y aprobó: Andrea Carolina Marú Ruiz – Subdirectora RBL